CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

**Año 2007** **VIII Legislatura** **Núm. 234**

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. MANUEL MARÍN GONZÁLEZ**

**Sesión plenaria núm. 216**

**celebrada el jueves, 22 de febrero de 2007**

Página

**ORDEN DEL DÍA:**

**Convalidación o derogación de Reales Decretos-Leyes:**

**— Real Decreto-Ley 2/2007, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones acaecidas los pasados días 26, 27 y 28 de enero en la isla de El Hierro. («BOE» núm. 30, de 3 de febrero de 2007). (Corrección de error en «BOE» núm. 32, de 6 de febrero de 2007). (Número de expediente 130/000042.). . . . . 11792**

# SUMARIO

*Se reanuda la sesión a las nueve de la mañana.*

Página

**Convalidación o derogación de reales decretos-leyes. ..... 11792**

**Real Decreto-ley 2/2007, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones acaecidas los pasados días 26, 27 y 28 de enero en la isla del Hierro. ..... 11792**

*El señor* **ministro del Interior (Pérez Rubalcaba)** *expone ante la Cámara que el real decreto cuya convalidación solicita hoy, como se desprende de su denominación, incluye medidas para reparar los daños acaecidos en la isla del Hierro por el fuerte temporal de lluvia, inusual para las condiciones climáticas habituales del archipiélago canario. Ante estos sucesos, el Gobierno de la nación, como ha hecho ante sucesos de características similares, contempla un catálogo amplio de medidas tendentes a restaurar la normalidad en la isla que tratan de abarcar todos los ámbitos que se han visto afectados por el citado temporal. Esta norma se ha adoptado con carácter urgente en un brevísimo espacio de tiempo, puesto que el objetivo primordial del Gobierno era dar una respuesta inmediata a la inquietud de los ciudadanos, inquietud derivada de estos sucesos.*

*A continuación expone los aspectos técnicos y ámbito de aplicación. Como es habitual el decreto ley incluye la creación de una comisión interministerial que ha celebrado su primera reunión el pasado día 26 de enero.*

*Finaliza solicitando el voto favorable para proceder a la convalidación de este real decreto-ley.*

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores* **Mardones Sevilla**, *del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias;* **Llamazares Trigo**, *del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds;* **Olabarría Muñoz**, *del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV);* **Guinart Solá**, *del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió);* **Cabrera Matos**, *del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y* **Armas Dárias,** *del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.*

*Sometida a votación la convalidación del Real Decreto-ley 2/2007, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones acaecidas los pasados días 26, 27 y 28 de enero en la isla del Hierro, se aprueba por 277 votos a favor.*

*Sometida a votación se tramitación como proyecto de ley, se rechaza por 110 votos a favor y 167 en contra.*

*Se levanta la sesión a las nueve y cincuenta minutos de la mañana.*

---

**Se reanuda la sesión a las nueve de la mañana.**

El señor **PRESIDENTE:** Antes de comenzar la sesión, anuncio a la Cámara que definitivamente han sido retiradas las enmiendas de totalidad presentadas al proyecto de ley de la lectura, del libro y de las bibliotecas, incluido como último punto del orden del día. En consecuencia, no procede el debate del mismo y la agenda de hoy consiste en un solo punto del orden del día, que es el que queda vivo y que es precisamente el real decreto-ley. Ruego, pues, a los grupos parlamentarios que se pongan en contacto con sus sedes para que podamos hacer la votación después del debate del decreto-ley. No hay más puntos en el orden del día y tendremos que votarlo; se lo ruego, por favor.

## CONVALIDACIÓN O DEROGACIÓN DE REALES DECRETOS-LEYES:

### — REAL DECRETO-LEY 2/2007, DE 2 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LAS INUNDACIONES ACAECIDAS LOS PASADOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE ENERO EN LA ISLA DE EL HIERRO. (Número de expediente 130/000042.)

El señor **PRESIDENTE:** Exposición por el señor ministro del Interior de las razones que han llevado a la promulgación del real decreto-ley.

Tiene la palabra el ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Pérez Rubalcaba): Muchas gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados, los pasados días 26, 27 y 28 de enero del presente año la isla de Hierro se vio afectada por un fuerte temporal de lluvia, con índices pluviométricos de hasta 500 litros por metro cuadrado, lo que supone un fenómeno inusual para las condiciones climáticas habituales del archipiélago canario. A pesar de haberse activado el día 26 de enero los protocolos de actuación derivados de la declaración de alerta ante fuertes lluvias, protocolos que tenían su base en la predicción del Instituto Nacional de Meteorología, y, aunque se había comunicado esta incidencia a los ayuntamientos de Valverde y Frontera, no pudo evitarse que

la copiosa lluvia que cayó en muy escaso tiempo, sumada a las características geográficas de la isla, terminara provocando graves daños, que han afectado a viviendas, vehículos e infraestructuras municipales. Así, se vieron dañadas la red viaria de titularidad pública, las redes de alumbrado y telefonía, las redes de saneamiento, estaciones depuradoras y desaladoras, costas, playas e instalaciones medioambientales. Estos mismos hechos han afectado también con especial gravedad a establecimientos mercantiles, así como a explotaciones agrícolas y ganaderas. Como recoge la parte expositiva del real decreto-ley que presento hoy en esta Cámara, entre los daños más graves hay que destacar los producidos en las redes de distribución de agua de los tres subsistemas con los que cuenta la isla, el del norte de Valverde, el del Golfo y el del sur de El Pinar-La Restinga. Hay que citar asimismo los daños medioambientales registrados en el Centro de recuperación del lagarto gigante de Hierro, situado en el Valle del Golfo, que han supuesto un grave daño ecológico. No quiero dejar de destacar en este momento que las labores de salvamento y ayuda a la población llevadas a cabo por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con una mención especial a la Guardia Civil, evitaron que estos sucesos catastróficos derivaran en una situación aún más grave, entre cuyas incidencias podrían haberse incluido la pérdida de vidas humanas.

Ante estos sucesos, el Gobierno de la nación, análogamente a lo que hemos hecho después de sucesos de características similares que afectaron al archipiélago canario con ocasión de la tormenta tropical Delta, en noviembre de 2005, análogos también a los acaecidos en la isla de La Gomera con motivo de un temporal muy fuerte en enero del mismo año, repito, ante sucesos similares, la respuesta para paliar los daños que vengo describiendo tenía que ser también similar. De esta forma, habiendo finalizado los hechos que originaron la situación catastrófica el día 29 de enero, el propio día 2 de febrero se aprobó por el Consejo de Ministros un real decreto-ley, este que hoy presento, en el que se contempla un catálogo amplio de medidas tendentes a restaurar la normalidad en la isla, que tratan de abarcar todos los ámbitos que se han visto afectados por el citado temporal. Esta norma se ha adoptado con carácter urgente y en un brevísimo espacio de tiempo, puesto que el objetivo primordial del Gobierno era dar una respuesta inmediata a la inquietud de los ciudadanos, inquietud derivada de estos sucesos. Ello ha motivado que algunos aspectos técnicos, relativos a la concreción de los créditos extraordinarios para hacer frente a las medidas adoptadas, deban ser objeto de desarrollo reglamentario posterior, como diré al final de esta intervención —ya lo están siendo—, una vez fijado el marco legal que se contiene en el real decreto-ley al que me vengo refiriendo y del cual voy a hacer un brevísimo análisis.

Se publicó en el Boletín Oficial del Estado el día 3 de febrero y entró en vigor ese mismo día. Quiero destacar algunos aspectos. El primero es su ámbito de aplicación. Recabada la información por los servicios periféricos de la Administración del Estado, se estimó conveniente extender el ámbito de aplicación del real decreto-ley a todos los municipios que integran la isla de Hierro. En segundo término, quiero repasar brevemente también los aspectos que abarca. Efectivamente, el real decreto-ley incide sobre los daños en infraestructuras municipales y de la red viaria del cabildo insular de Hierro, daños que pretende atender a través de las correspondientes subvenciones. El real decreto-ley prevé indemnizaciones para los daños producidos en producciones agrícolas y ganaderas; establece asimismo beneficios fiscales y reducciones también fiscales especiales para las actividades agrarias; contiene medidas laborales y de Seguridad Social, así como ayudas para daños en viviendas y enseres; establece ayudas a corporaciones locales y líneas preferenciales de crédito y se instruye al Instituto de Crédito Oficial para instrumentar una línea de préstamos de mediación para financiar la reparación o reposición de instalaciones y equipos agrícolas, industriales, mercantiles, automóviles, motocicletas, vehículos comerciales y locales de trabajo. Finalmente, el real decreto-ley prevé con carácter general la suscripción de convenios de colaboración con la Comunidad Autónoma de Canarias y con otras administraciones territoriales, con el fin de paliar los daños producidos en la isla, en especial las actuaciones sobre los cauces de los barrancos y de las costas. En este sentido, se prevé expresamente en el texto la posibilidad de suscribir un convenio entre el Ministerio de Medio Ambiente y las administraciones autonómicas o locales para la financiación de las actuaciones necesarias para la restauración del Centro de recuperación del lagarto gigante en la isla de Hierro.

La parte final de este real decreto-ley incorpora una extensión de las medidas que vengo describiendo a otros ámbitos geográficos. En efecto, durante el pasado año la Comunidad Autónoma de Galicia se vio afectada con carácter general por inundaciones derivadas de un fuerte temporal de lluvias. Estos hechos han tenido una especial incidencia en el área que comprende el término municipal de Vilagarcía de Arousa, en Pontevedra, y otros municipios de su entorno geográfico, donde se han producido dos episodios sucesivos, con fuertes lluvias, que han provocado graves daños en infraestructuras municipales, en viviendas, en establecimientos comerciales y en explotaciones agrícolas, entre otros. Por ello, se ha introducido en este real decreto-ley una disposición adicional, en concreto la segunda, mediante la cual se extiende este paquete de medidas del que vengo hablando, dirigidas a la isla de Hierro, a los daños derivados de las inundaciones en Galicia, dado que el tipo de actuaciones previstas en el actual real decreto-ley son, a juicio del Gobierno, adecuadas a la tipología de estos últimos daños.

Finalmente, como es habitual en este tipo de textos, el decreto-ley incluye la creación de una comisión interministerial, que, coordinada por la Dirección General de Protección Civil y de Emergencias, se ha constituido; ha

celebrado su primera reunión el pasado 26 de enero, y en ella los representantes de los departamentos ministeriales y los servicios periféricos del Estado han efectuado una primera aproximación al desarrollo de las medidas previstas en el texto. La información del delegado del Gobierno en Canarias ha permitido establecer una valoración preliminar de daños, elaborada por el cabildo insular, que se cifra aproximadamente en la cantidad de 19 millones de euros. Sobre esta base, la comisión interministerial ha acordado que el Consorcio de Compensación de Seguros, una entidad pública que depende del Ministerio de Economía y Hacienda, determine la cuantía de los daños susceptibles de acogerse a las medidas contempladas en el real decreto-ley al que me vengo refiriendo, circunstancia que ha de hacerse extensiva a lo previsto para el territorio de Galicia afectado por las inundaciones de noviembre del año pasado. Una vez efectuada esta actuación, la comisión interministerial se reunirá de nuevo para proponer al Ministerio de Economía y Hacienda la aprobación de los créditos necesarios para financiar las medidas aprobadas y se instrumentarán los desarrollos reglamentarios oportunos para hacer efectiva su ejecución.

Termino, señorías. Les he expuesto las razones que justificaron la aprobación del real decreto-ley, así como las medidas que en el mismo se articulan para contribuir a paliar y reparar los daños ocasionados por las fuertes lluvias. Solo me resta en este momento solicitarles su voto para que se proceda a la convalidación de este real decreto-ley en esta Cámara.

Muchas gracias, señor presidente, señoras y señores diputados. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor ministro.

¿Turno en contra? **(Pausa.)** ¿Turno a favor? **(Pausa.)** ¿Fijación de posiciones? **(Pausa.)** Señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA:** Muchas gracias, señor presidente.

Señor ministro del Interior, señor Rubalcaba, siguiendo la línea estructural de este real decreto-ley que ha desarrollado, nuestro grupo va a votar favorablemente su convalidación a todos los efectos jurídicos y operativos. Coincidimos plenamente y queremos reconocer al señor ministro la agilidad que se ha dado en traer este real decreto-ley, a los efectos de que la isla más pequeña del archipiélago canario, como es la isla de Hierro, pueda beneficiarse rápidamente de todos los instrumentos de la legislación española, a través del Ministerio del Interior y en cooperación con esa entidad interministerial y de las comunidades autónomas afectadas, en este caso la Comunidad Autónoma de Canarias, y las corporaciones locales, tanto el Cabildo Insular de Hierro como los dos ayuntamientos que tiene la isla, y de todas aquellas ayudas frente a esta calamidad meteorológica que hemos sufrido en los días que se señalan, los días 26, 27 y 28 del pasado mes de enero. Se cumplen perfectamente todas las condiciones y se ha puesto en juego todo el instrumental jurídico, competencial y legislativo de la Administración Civil del Estado para cuando ocurren estas calamidades meteorológicas, como estas lluvias torrenciales de más de 500 metros cúbicos, que fueron a los barrancos, dada la peculiar orografía, porque aquello era un cañón de agua que se llevó todo por delante, como bien conoce el señor ministro y como recoge este texto que estamos debatiendo en este momento para su convalidación, y para evitar que estos desastres naturales producidos por las lluvias torrenciales perjudiquen toda la estructura, infraestructura y los servicios económicos de la isla. Con esto se puede atender favorablemente a todos los daños producidos en las infraestructuras públicas y en bienes privados y colectivos, para lo que la cooperación con el Cabildo Insular de Hierro y la Comunidad Autónoma de Canarias será fundamental. Agradecemos que se haya puesto en marcha con este real decreto-ley todo un abanico de beneficios fiscales, de reducciones fiscales especiales, con medidas laborales en la Seguridad Social, el régimen de contratación correspondiente que figura en la Ley de Contratos del Estado, las ayudas por daños en viviendas y enseres, las líneas preferenciales de crédito, las ayudas a corporaciones locales por gastos de emergencia y sobre todo la cooperación que se debe producir para solucionar toda esta calamidad meteorológica y estos daños catastróficos en la estructura de una isla, de por sí muy necesitada de este principio de solidaridad.

Quiero destacar también, como ha hecho el señor ministro, unas palabras de gratitud y de reconocimiento a las Fuerzas de la Guardia Civil, que denodadamente trabajaron con todos los servicios de protección de las corporaciones locales. Los que hemos visto aquello hemos comprobado que ha sido una labor muy abnegada y muy difícil y verdaderamente merecen este reconocimiento parlamentario y un reconocimiento político y público. El respeto a las competencias de la comunidad autónoma por parte de este real decreto-ley también merece nuestro apoyo, así como que se haya tenido en cuenta una singularidad muy propia. Además de que se han aplicado unas medidas que ya ha traído el ministro del Interior otras veces cuando se han producido daños catastróficos, con toda la enumeración que he hecho de ayudas en infraestructuras, en Seguridad Social, en el Consorcio de Compensación de Seguros, etcétera, hay una muy peculiar, por una riqueza patrimonial, que es el famoso lagarto gigante de la isla de Hierro; se ha abierto, a través de la disposición adicional sexta de este real decreto-ley, una línea de cooperación con el Ministerio de Medio Ambiente. Los daños y las pérdidas sufridos en el lagartario de estos animales fueron catastróficos, ya que es un bien ecológico de la humanidad y una verdadera reserva de la biosfera, por lo que agradecemos que se haya tenido en cuenta esta peculiaridad de la isla de Hierro, en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente, para posibilitar la recuperación de ese patrimonio.

Hoy, con nuestra votación en esta Cámara, damos un testimonio de solidaridad ante la calamidad meteorológica que se ha producido. Desde luego, en esta línea de solidaridad, en nuestro voto va englobado lo que la Administración ha utilizado, y es el caso que se ha señalado aquí con la disposición adicional correspondiente, que es extender estos beneficios determinados del ámbito de aplicación al municipio de Vilagarcía de Arousa, en Pontevedra. Nos parece muy bien que se haya podido utilizar la percha de este real decreto-ley, que afecta a la calamidad meteorológica en la isla de Hierro, para aplicarlo también en Vilagarcía de Arousa en la calamidad que sufrieron y que el señor ministro ha relatado. Nosotros nos sumamos con plena satisfacción a la convalidación de este real decreto-ley, señor ministro, señor presidente. En esa línea de solidaridad, repito, mostramos nuestra cooperación total con la coordinación que el Ministerio del Interior hará efectiva en el mandato imperativo que implica el cumplimiento y el seguimiento de este real decreto-ley.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Llamazares, por favor.

El señor **LLAMAZARES TRIGO:** Gracias, señor presidente.

Intervengo únicamente para expresar el apoyo de mi grupo parlamentario a este real decreto para paliar los efectos del temporal en la isla de Hierro y alguna comarca gallega. Nos parece que es un decreto imprescindible para paliar efectos socioeconómicos, pero también efectos ecológicos y por tanto respaldaremos estas medidas y aquellas que en el futuro sean necesarias para paliar los efectos del temporal en estas comarcas o en cualesquiera otras.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Olabarría, por favor.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ:** Gracias, señor presidente.

El criterio que inspira la posición de nuestro grupo en relación con las catástrofes naturales y la convalidación de reales decretos-leyes que pretenden corregir sus nefastas consecuencias es siempre el de la solidaridad. Nosotros vamos a votar favorablemente esta convalidación. Nosotros sufrimos, nuestro país sufrió una catástrofe de estas características en el año 1983 y sentimos, percibimos y agradecimos en su día la solidaridad del Estado. Desde esa perspectiva parece pertinente aplicar aquí el principio de reciprocidad y vamos a votar que sí.

Me adelanto en cuanto a la toma de posición respecto a otra cuestión colateral a esta, que es que no nos parece pertinente ni encontramos razones fundadas para que se tramite este real decreto-ley como proyecto de ley. La inmediatez y perentoriedad de las medidas anunciadas por el ministro, que nos parecen completas y suficientes, no permiten la demora que eventualmente puede dimanar de una tramitación de estas características. Por tanto, felicitamos a la Administración por su diligencia en este caso y desde esta perspectiva cuenta con nuestro voto solidario y entusiasta incluso, señor presidente.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Olabarría.

Convergència i Unió, señor Guinart.

El señor **GUINART SOLÁ:** Gracias, señor presidente.

Intervengo muy brevemente para manifestar nuestro apoyo y nuestro voto positivo a la convalidación de este decreto-ley. Quiero manifestar que valoramos la celeridad con la que el Gobierno ha actuado en este caso, porque una catástrofe de finales de enero ya fue contestada con un real decreto-ley el 2 de febrero y se trae al Congreso el 22 de febrero, 20 días y poco más después, lo cual nos complace y al mismo tiempo nos hace reafirmarnos en nuestra posición, ya manifestada en otras ocasiones en casos similares, de que debería buscarse algún mecanismo que no necesitara este trámite parlamentario para dar todavía mayor eficacia, mayor celeridad y mayor inmediatez a la aplicación de esas medidas, algunas de las cuales ya están aplicándose y otras requerirán el posterior desarrollo reglamentario, como ha dicho el señor ministro.

Nuestro grupo, en otras ocasiones anteriores, en casos también de incendios o de inundaciones, se ha manifestado a favor de este tipo de convalidaciones de reales decretos de urgencia para paliar daños. No voy a recitar el conjunto del inventario de medidas que se proponen, todas en la misma línea que en casos anteriores, y además reconocemos la agilidad en incorporar, aprovechando este real decreto-ley, un caso más puntual, pero de similares características en cuanto a los daños, que es el de Vilagarcía de Arousa. Valoramos el hecho de que se establezca en el real decreto-ley la necesidad también de coordinación con las comunidades autónomas y las corporaciones locales y, en definitiva, vamos a dar apoyo, en razón de esa solidaridad necesaria por parte del Estado, a esta convalidación. En caso de que algún grupo pidiera su trámite como proyecto de ley, votaríamos en contra.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Guinart.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Cabrera.

El señor **CABRERA MATOS:** Gracias, señor presidente.

Señor ministro, señorías, el Grupo Parlamentario Popular anuncia desde este instante su voto favorable a la convalidación de este Real Decreto-ley 2/2007, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños urgentes por las inundaciones acae-

cidas los días 26, 27 y 28 de enero en la isla de Hierro, así como por las acaecidas el pasado mes de noviembre en el municipio de Vilagarcía de Arousa y municipios de su entorno, tal y como recoge la disposición adicional segunda de este real decreto-ley. No entendemos cómo es posible que a estas alturas este municipio gallego tenga que incorporase a través de esta fórmula. Se ha tardado muchísimo tiempo y quizás las incidencias en la isla de Hierro han motivado que se recoja también para este municipio, cosa que no nos parece razonable. El Gobierno ha tenido tiempo de resolver esta cuestión con antelación y de ayudar de alguna forma a los comerciantes de aquellos municipios que se han visto afectados desde el pasado noviembre.

Creo conveniente recordar en estos momentos las gravísimas vicisitudes y situaciones anómalas más recientes que esta isla de Hierro ha sufrido en un escaso margen de tiempo: primero, la tormenta Delta, que castigó duramente a esta isla y a toda Canarias y por la que, debido a una manifiesta muestra de negligencia, aún hoy muchos afectados aguardan la llegada de las ayudas aprobadas y que este Congreso convalidó más tarde; después, un gravísimo incendio forestal, concretamente el pasado 10 de septiembre, ante el que, por cierto, este Gobierno socialista no ha considerado necesaria ni justa la aportación de ningún tipo de ayuda específica a la isla de Hierro por este motivo, como se ha hecho en otros lugares, ignorando así el principio constitucional de solidaridad; luego, una pertinaz sequía y, más recientemente, a comienzos del presente año, unas lluvias torrenciales, que han ocasionado importantes inundaciones con daños diversos de gran consideración, que son, en definitiva, los que hoy analizamos y cuyas medidas de resarcimiento pretendemos convalidar.

Esta relación de fenómenos naturales —aunque alguno pueda no serlo— en tan corto espacio de tiempo permite hacernos una idea clara de las calamidades que se han cebado con este pequeño territorio canario y que no siempre han contado con la inmediatez en la acción gubernamental en la búsqueda de la resolución de los problemas planteados por los ciudadanos y por las instituciones públicas en unos casos, mientras que en otros el Gobierno socialista simplemente no ha hecho absolutamente nada. Nuestro voto favorable viene motivado esencialmente porque estimamos que los graves daños producidos en las infraestructuras, fundamentalmente públicas, así como en otras instalaciones, establecimientos de negocios, viviendas, vehículos, explotaciones agrarias y ganaderas exigen una necesaria, justa y rápida intervención, como hizo en su momento el Partido Popular en situaciones similares, cuando ostentaba las responsabilidades de Gobierno. Por fortuna, la magnitud de la tragedia no nos deja ninguna víctima, también, como no, por el arrojo y valentía de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, más concretamente de los agentes de la Guardia Civil. Sin embargo, sí nos ha dejado un rastro impresionante de destrucción. Es hora de que las administraciones públicas sean las que devuelvan con prontitud la normalidad a los ciudadanos que han sufrido estas catástrofes, recuperando las infraestructuras y ayudándoles con prestaciones e incentivos de diversa índole.

Permítanme, señorías, tal y como lo hice en el debate de la convalidación del real decreto-ley para reparar los daños ocasionados por otras inundaciones en la isla de La Gomera, hacer una pequeña indicación o reflexión. No solo es necesario que, para que hoy analicemos actuaciones extraordinarias de la Administración central, se haya producido una inusitada e incontrolada inclemencia meteorológica con mediciones de lluvia muy lejanas a las habituales, sino también, con seguridad, actuaciones y acciones humanas que ayudan, sin saberlo, sin quererlo, a que las lluvias se lleven, avancen y sobrepasen los cauces de nuestros barrancos. Es una responsabilidad grave de todas las administraciones que no conviene olvidar y que, sin embargo, este real decreto-ley atisba, pero no profundiza, como luego analizaremos. Es un campo de acción responsable que todos tenemos que asumir con urgencia.

Entrando en el análisis del real decreto-ley que se pretende convalidar en el día de hoy, podemos decir que el Gobierno del Partido Popular en su caso hubiese propuesto a la ciudadanía y entidades públicas herreñas otro marco normativo más ambicioso, con más incentivos y con más claridad. Es evidente que este real decreto-ley sigue la sistemática practicada en los últimos años y recoge un acuerdo marco con insustanciales modificaciones que lo adaptan al caso concreto. Es más, si comparamos las medidas propuestas, muchas de ellas son notablemente menores a las aprobadas, por ejemplo, en el Real Decreto-ley 2/2002 o en el 5/2003, en aquel momento propuestas por el Gobierno del Partido Popular, para las intervenciones de apoyo y ayuda en las inundaciones acaecidas en la isla de Tenerife. No debemos olvidar que una primera valoración realizada por el Cabildo Insular de Hierro eleva el importe de los daños causados a la cantidad de 22.900.000 euros. Hoy, el ministro decía 19.000.000 de euros. El Gobierno pretende concederle un máximo del 50 por ciento del importe destinado a las inversiones en infraestructuras municipales y de la red viaria del cabildo insular, lo que ya es habitual, pero lejos de aportaciones y compromisos de otros años. Además, en este caso volvemos a insistir en que deberían incluirse, porque no lo hace este decreto, en este marco de ayuda otras infraestructuras insulares no viarias que también existen y que también han sido dañadas. Estaremos vigilantes para que, por lo menos, las aportaciones estatales que se decidan sean las que hagan justicia a la demanda real que desde las administraciones insultares y municipales se propongan.

En cuanto a las ayudas personales por daños en la vivienda habitual o para enseres de primera necesidad se está muy lejos de propuestas anteriores, dejando el techo máximo recogido en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, más restrictivo en este asunto que otros que asumen una mayor aportación estatal. En lo relativo

a los incentivos o beneficios fiscales, no se hace referencia como se debiera a la exención del IGIC, a la importación de bienes de existencia, que sería atractivo para el caso de Canarias. Sin embargo, se recoge, entre otras deducciones para actividades agrarias, la de los índices de rendimiento neto para el régimen especial del IVA, que, aunque en Canarias no sea de aplicación, este decreto marco, repetitivo y copiado, lo mantiene, para no ser menos que otro, aunque no sirva para nada.

Por otro lado, las medidas laborales y de Seguridad Social y las líneas preferenciales de crédito no aportan ninguna novedad. Nos parece correcta y necesaria la realización de convenios que tengan como objetivo las actuaciones necesarias sobre los cauces de los barrancos y costas, tal y como he hecho referencia en otra parte de mi intervención. Decía que este decreto atisba pero no profundiza en un grave problema. Es fundamental y urgente un conjunto de actuaciones en todos los cauces de barrancos de nuestras islas, que garanticen al máximo de las posibilidades la seguridad de las personas y de las cosas. Quizás este decreto u otros anteriores podían ser más eficaces y directos en la atención y resolución de este asunto y obligarse firmemente a ello. Finalmente, habilita la posibilidad, no la exigencia, ni tampoco la seguridad, de concretar vía convenio determinadas ayudas específicas para el Centro de recuperación del lagarto gigante.

Voy ahora a referirme a otro aspecto importante, que es la gestión política que se ha hecho de este asunto. No cabe duda de que los ministros deben acudir a aquellos lugares donde se producen situaciones tan graves como las que dan origen a este decreto. Así también en su momento lo entendieron los ministros del anterior Gobierno del Partido Popular. Sin embargo, no siempre los ministros del Gobierno socialista han estado a la altura de las circunstancias. En este caso concreto no podemos sino lamentar la profunda manipulación que el anterior ministro de Justicia realizó presentándose en la isla de Hierro, para explicar como portavoz del Gobierno de la nación —debemos entender que fue así— el contenido del real decreto-ley que hoy se pretende convalidar. Es un claro intento de manipulación en el dolor de los herreños. No fue antes a decirles que no iban a participar en la reforestación y en ayudas indemnizatorias para el gravísimo incendio ocurrido unos meses antes. Digo esto también porque, si no fuera así, hubiesen hecho lo mismo con la población de Vilagarcía de Arousa, que, en virtud —como antes dije— de la disposición adicional segunda, gozará también de todas las medidas que recoge este decreto por las inundaciones que sufrieron en noviembre de 2006. Pero no lo hizo. No fue como portavoz. ¿Por qué no fue como portavoz del Gobierno a explicar a aquellos ciudadanos las medidas aprobadas? ¿Será por casualidad que en pocos días iba a dejar el ministerio para dedicarse a ser candidato a la Presidencia del Gobierno de Canarias y era bueno e interesante que lo vieran por allí? A eso ¿cómo lo llamamos? ¿Manipulación, oportunismo electoral, aprovechamiento político del dolor y de la consternación de la gente que ha sufrido esta situación? Desde luego, no todo vale y hay que saber plantearse con claridad hasta dónde hemos de llegar con la prudencia política para evitar cuando menos acciones que hacen pensar a muchos que se busca exclusivamente un rédito electoral, lo que es legal y legítimo, pero en estos casos moralmente rechazable. Sin embargo, los ciudadanos —estoy convencido de ello— cada vez más se dan cuenta de las argucias políticas y castigan con dureza comportamientos de este tipo.

Finalmente, quiero reiterar nuestro voto favorable a este decreto-ley y vamos a proponer al Pleno de esta Cámara su tramitación como proyecto de ley por las alegaciones y propuestas que en el análisis anterior he referido y que podrían mejorar notablemente esta normativa con más y mejores incentivos y apoyos a los ciudadanos afectados directamente y a las instituciones insulares y municipales.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Cabrera.

Grupo Socialista. Señor Armas.

El señor **ARMAS DÁRIAS:** Gracias, señor presidente.

Señorías, señor ministro del Interior, uso el turno para señalar el apoyo a la convalidación del Real Decreto-ley 2/2007, que palia en algo los daños provocados por las lluvias torrenciales acaecidas en la isla de Hierro los pasados días 26 y 28 del mes de enero; unas lluvias que, como ha señalado el señor ministro, vertieron más de 500 litros por metro cuadrado en determinados momentos a lo largo del día, lo que es inusual en Canarias, uniéndose esto a determinadas situaciones atmosféricas adversas que se han repetido con relativa frecuencia últimamente en el archipiélago canario: las lluvias acaecidas en 2001 en Santa Cruz de Tenerife, los temporales de mar en la isla de La Gomera, en Hierro y en La Palma, las lluvias de 2005, la tormenta tropical Delta. Todo esto nos debe hacer reflexionar sobre si de verdad existe el cambio climático y si está afectando al archipiélago canario.

Este real decreto palia los daños que se han producido en infraestructuras, instalaciones agrícolas, ganaderas, particulares, viviendas, automóviles, etcétera, pero especialmente hay que hacer mención a los daños acaecidos en el Centro de recuperación del lagarto gigante de Hierro, que fue prácticamente arrasado por una lluvia de piedra, de lodo y agua y que acabó con la casi totalidad de la colonia allí residenciada, que constaba de más de 700 ejemplares de uno de los reptiles, junto con el lagarto gigante de La Gomera, en mayor peligro de extinción del mundo. Sin embargo, la preocupación de los científicos y los biólogos se ha visto reducida en estos días porque un sistema de vigilancia permanente que estaba en los riscos de Gorreta, en Hierro, ha permitido observar que los ejemplares que vivían en su hábitat

natural han logrado sobrevivir a los desprendimientos de piedra que se produjeron en esos riscos. Por lo tanto, hay una luz de esperanza que hace más llevaderos y aceptables esos daños que este real decreto-ley, en su disposición adicional sexta, ayuda a paliar al contemplar una ayuda especial y un convenio especial con otras administraciones públicas para la recuperación de este reptil amenazado.

La isla de Hierro, que es la más occidental de las islas Canarias, es la frontera sur y oeste de Europa y donde durante siglos, en el lugar conocido como faro de Orchilla, los geógrafos situaron como el meridiano cero del globo y en 2001 fue declarada reserva de la biosfera; pues también, desgraciadamente, sufrió un devastador incendio en sus montes en el pasado septiembre, cuyas consecuencias y efectos también va a ayudar a paliar una solicitud de ayuda, una solicitud de integrarlo en un real decreto-ley de Galicia —qué casualidad— y que ayer solicitó la diputada Mercedes Coello Fernández-Trujillo y que fue aprobada en la Comisión de Medio Ambiente. En esta ocasión, por solidaridad, señor Cabrera, en este real decreto de Hierro también se incluyen efectos geográficos de Galicia. Es la muestra de la solidaridad entre ambos territorios, Hierro en el caso del real decreto de Galicia y esta en el caso de este real decreto de Hierro.

Señor Cabrera, celeridad sí que hubo en esta ocasión en la presencia de ministros del Gobierno, como la ministra de Medio Ambiente, no solo el ministro de Justicia, al que usted ha hecho referencia. Qué casualidad, los miembros de su grupo representantes de la circunscripción electoral canaria usan cualquier elemento que tenga que discutirse para introducir efectos negativos contra la actuación del que fue ministro de Justicia y hoy candidato. Cuánto les duele que el señor López Aguilar sea candidato en la comunidad canaria. Les duele mucho porque no tienen otra ocasión. **(Aplausos.—Rumores.)** Tenemos ocasión, por primera vez, de criticar a un ministro canario y de hacerlo como canarios, porque el Gobierno socialista nombró un ministro canario. Nunca hubo ocasión de que ningún ministro del Partido Popular canario fuese a Canarias a presentar sus cosas porque nunca fueron capaces de nombrar un ministro en los gobiernos del Partido Popular que fuese canario. **(Aplausos.—El señor Martínez-Pujalte López: Si haces méritos te nombran a ti.)** Por eso tiene usted ocasión de hacerlo por primera vez. Pues bien, el que fuera ministro de Justicia y la ministra de Medio Ambiente se acercaron rápidamente a Hierro cuando todavía los efectos de la lluvia se notaban, para mostrar la solidaridad del Estado y para prestar, con la mayor rapidez posible, las ayudas a particulares, a las instituciones, a las infraestructuras, para reparar los daños provocados en la isla de Hierro. Dichas ayudas no solo se han prestado por parte del Estado, sino también por la comunidad autónoma canaria y por los particulares, que es de señalar y de agradecer. La primera ayuda que recibió Hierro fue la donación de lo recaudado en un partido de baloncesto entre el Caja Rural de Tenerife y el Hospitalet, como una ayuda individual para los afectados por esas inundaciones.

Señorías, este real decreto es oportuno. Recoge particularidades de la isla de Hierro, como ya he señalado. Aunque usted critique que el Partido Socialista llega tarde y mal, debo decirle una cosa. Dice que en otras catástrofes no se ha producido este reconocimiento y esta solidaridad del Estado para con Canarias. Eso no es cierto. Cuando ha gobernado el Partido Socialista lo ha hecho y, efectivamente, tiene razón cuando dice que no siempre la ha recibido por parte del Estado, porque es cuando gobernaba el Partido Popular. **(Aplausos.—Un señor diputado: ¡Venga, hombre!)** Le quiero recordar que también con los incendios de La Palma y con los efectos del temporal en el Atlántico que causaron graves destrozos en el puerto de Los Cristianos, de La Gomera, de Playa Santiago, Valle Gran Rey y Tazacorte, no se produjo ningún real decreto —gobernaba el Partido Popular— para paliar estos daños. Por lo tanto, mírese en el espejo y a ver qué resultado le da.

Respecto a lo que usted señala de que es una copia de los anteriores reales decretos y en lo que se refiere al IVA —que también señaló en su momento el señor Matos—, léase el real decreto. Tal vez eso le pasa por no leérselo con detenimiento, porque cuando fija lo del IVA se refiere al nombre de la orden que tiene que reconocerse y por la que tienen que regular las ayudas fiscales, que se hace todos los principios de año y que se titula de esa manera; orden que desarrolla para el año 2007 el método de estimación objetiva del impuesto sobre la renta de las personas físicas y el régimen especial simplificado del impuesto sobre el valor añadido. La orden se llama así y el decreto hace referencia a esa orden, no está diciendo que se aplique el IVA en Canarias. No obstante, tampoco es menos cierto que las propias ayudas de Estado, algunos de cuyos elementos se adquieren y se realizan en la Península, sí aplican el IVA y se pueden acoger a esta orden. Por tanto, no critiquen más esa llamada porque responde precisamente a la designación de la orden.

Señorías, para terminar también quiero hacer desde aquí un reconocimiento a la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, especialmente a la de la Guardia Civil, así como a la de las fuerzas de Protección Civil de la propia isla, hecho que ya fue reconocido por el propio delegado del Gobierno en la comunidad, señor Segura Clavell, ex diputado de esta Cámara. Igualmente, quiero reconocer que aunque los daños fueron causados especialmente en el municipio de Frontera, su actuación se extiende por seguridad a los dos municipios y al resto del archipiélago. Por consiguiente, manifiesto nuestro apoyo a este real decreto-ley, así como nuestro rechazo a tramitarlo como proyecto de ley. Asimismo, quiero mostrar mi agradecimiento, en nombre del pueblo herreño —al que también creo representar aquí en parte por pertenecer a una isla menor—, al resto de los grupos parlamentarios por su colaboración al convalidar este real decreto-ley.

Muchas gracias, señor presidente, señorías, señor ministro. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Armas.

Llamamos a votación. **(Pausa.)**

Votación de la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 2/2007, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones acaecidas los pasados días 26, 27 y 28 de enero en la isla de Hierro.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 277; a favor, 277.**

El señor **PRESIDENTE:** Queda convalidado el real decreto-ley.

El Grupo Parlamentario Popular ha solicitado que el real decreto-ley se tramite como proyecto de ley. Vamos a votar.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 277; a favor, 110; en contra, 167.**

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada la tramitación como proyecto de ley del real decreto-ley convalidado.

Se levanta la sesión.

**Eran las nueve y cincuenta minutos de la mañana.**

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. *http://www.congreso.es*

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**